

Constancia secretarial: Manizales, nueve (09) de marzo de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que las Notarías 2 del Círculo de Manizales y 5° del Círculo de Santa Fe de Bogotá dieron respuesta a los Oficios No. 071 y 105 del 28 de enero de 2022.

Sírvase proveer.

Gilberto Osorio Vásquez

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, nueve (09) de marzo de 2022

Vista la constancia secretarial que antecede, procede este despacho a resolver lo que corresponda dentro del presente proceso ejecutivo por obligación de hacer a continuación de proceso verbal resolución de contrato de promesa de compraventa instaurado por Luz Elena Serna Gómez contra Carlos Iván Giraldo Trujillo, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2020-00366-00.

Incorpórense al proceso y póngase en conocimiento de la parte demandante, los oficios procedentes de las Notarías 2° del Círculo de Manizales y 5° del Círculo de Santa Fe de Bogotá vistos a folios 14 y 15, en respuesta a los oficios No. 071 y 105 del 28 de enero de 2022.

En cuanto al oficio suscrito por la Notaría 5° del Círculo de Santa Fe de Bogotá (C02 – Folio 15), se requiere a la parte interesada para que cumpla con lo allí establecido en el término de tres días y procedan a realizar las accionantes tendientes a obtener el registro civil de nacimiento de Luz Elena Serna Gómez.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae3fcbd51525fe1728a1be81d094bc4abe208138d31b24957a08394f621bb101**

Documento generado en 09/03/2022 03:02:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>